CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Barranquilla, D.E.I.P., SEIS (06) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2.023). -

RAD. 080013110003-2021-00006-00
PROCESO: SUCESIÓN.
DEMANDANTE: IBIS JOSÉ GARCÍA MEJÍA Y OTROS.
CAUSANTE: KIRK JOSÉ GARCÍA VISBAL.

Revisada la actuación, se constata que se encuentra pendiente de señalar fecha para continuar con la audiencia de inventarios y avalúos y decidir las objeciones propuestas, razón por la cual se procederá a ello.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

1. SEÑALESE la hora de las 9:30 de la mañana, del día 28 de junio de 2023, Para continuar con la diligencia de audiencia de Inventarios y Avalúos de los bienes que conformen la masa sucesoral y decidir las objeciones propuestas.

2. INFÓRMESELE a las partes que la audiencia se celebrará de manera virtual, accediendo desde el link que se indique en su momento y que será suministrado a sus correos electrónicos, así mismo, darán estricto cumplimiento de las recomendaciones que se les indiquen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 97
Fecha: 7 de junio de 2023.
Notifico auto anterior de fecha: 6 de junio de 2023.

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d49171d2a2e158106b32ad408796b40a379eb2879bf9325ebac0cc239dead954**
Documento generado en 06/06/2023 02:51:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica